

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LOURDES GROVAS MARTIN
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0216

vs.

ASUNTO: Orden

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

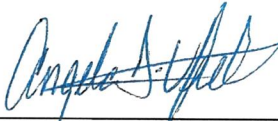
ORDEN

El 18 de julio de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Término*. LUMA informó que se encuentran en comunicación con la parte Querellante a fines de dialogar sobre posible resolución a la controversia y a su vez, corroborar sus alegaciones. Por ello, solicitó un término de treinta (30) días para notificar a este Foro los hallazgos del estudio por parte del Departamento de Facturación para presentar así *Moción Informativa* sobre alegaciones responsivas.

Concedida la petición, el 24 de agosto de 2025, LUMA presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Término* en la cual informó que las partes continúan conversiones a fin de evaluar la posibilidad de resolver las controversias, por lo que solicitó un término adicional de veinte (20) días.

Examinado el escrito, se declara **Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 26 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 26 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0216 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y lourdesgrovas@yahoo.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de agosto de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria